

**OVIEDO**.es  
FUNDACIÓN MUNICIPAL  
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura  
C/ Progreso, Teatro Campoamor  
33002 Oviedo Asturias  
Teléfono: 985 20 73 55

**D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA.**

**CERTIFICA:** Que el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión extraordinaria constitutiva celebrada el 7 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**==”4º.- DELEGACIÓN A FAVOR DE LA PRESIDENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DE EXPEDIENTES.** (Expte. 4410-2023-37).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación Municipal de Cultura de 4-07-2023 que dice lo siguiente:

==”1º.- Se dispone en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) que:

*1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

2º.- **El Consejo Rector de la FMC tiene atribuidas las funciones de órgano de contratación** para la celebración de todo tipo de contratos, convenios y otros gastos cuya cuantía supere el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto del organismo autónomo en virtud de lo dispuesto en el art. 9. 1. 2). f) de los Estatutos de la FMC (BOPA 3/12/2012).

3º.- La LCSP, en su art. 61.2 dispone que:

*2. Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.*

Vistos los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **se propone al Consejo Rector** de la Fundación Municipal de Cultura:

CERTIFICADO CONSEJO RECTOR: **CERTIFICADO Nº 4**  
**Deleg compet InicExp**

## OTROS DATOS

Código para validación: **ADXIU-XXSIK-6P6UX**

Fecha de emisión: **12 de Julio de 2023 a las 13:39:00**

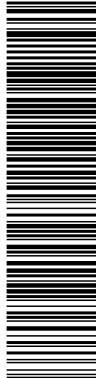
Página **2** de **2**

## FIRMAS

1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura  
2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura

## ESTADO

**FIRMADO**  
10/07/2023 07:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009636 ADXIU-XXSIK-6P6UX B7FEFA3430F8849DD15E94E36BB4E85970F88D7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La delegación de competencias del Consejo Rector, como órgano de contratación, a favor del Presidente de la Fundación Municipal de Cultura para **el inicio del expediente de contratación** con el objeto de alcanzar una mayor eficiencia administrativa en la tramitación de los procedimientos de contratación. "=="

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Rector."=="

Para que así conste expido el presente certificado en Oviedo, con el visto bueno del Presidente de la Fundación, haciendo constar que se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H